



RESOLUCIÓN ORDINARIA

NÚMERO: 1010

FECHA: 2 DE JULIO DE 2021

PÁGINA NÚMERO: 1 de 3

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Bolsa de Productos CGR-SABP 02 de 2021."

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En uso de las facultades legales y especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en especial las conferidas por la Ley 1955 de 2019 y la Resolución N°191 del 11 de febrero de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que, el Director de Infraestructura, Bienes y Servicios, remitieron a la Gerencia Administrativa y Financiera los estudios y documentos previos junto con sus anexos, para realizar proceso de Selección Abreviada por Bolsa de Productos de acuerdo con el siguiente objeto: *"Por medio del presente Contrato de Comisión las partes establecen las condiciones generales que regirán las relaciones que entre ellas surjan en virtud de los encargos que la entidad estatal confiera al COMISIONISTA COMPRADOR, para que este actuando en nombre propio pero por cuenta de la entidad estatal, celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), según lo permita su Reglamento de Funcionamiento y Operación, cuyo objeto será: "Contratar el servicio de impresión y fotocopiado en tinta negra y a color, y arrendamiento de equipos de escáner para la sede del nivel central de la Contraloría General de la República".*

Que en los estudios previos, los solicitantes describen la necesidad de la presente contratación, argumentando entre otros lo siguiente: (...) *"Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con un servicio integral de fotocopiado, impresión, y escáner; el cual se requiere de forma permanente en todas las dependencias del Nivel Central para la realización eficiente de las actividades que le son propias, así como de equipos rápidos de última tecnología y de trabajo pesado, suministro de insumos y elementos, con mantenimiento permanente que garantice la continuidad de los procesos; la administración como política de contratación y de acuerdo al análisis del sector, ha optado por el sistema de Outsourcing, cuyo principal objetivo de este servicio es la reducción sustancial de costos de operación, los cuales entre otros implican que el contratista debe suministrar los equipos, insumos, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, recurso humano para su operación, así como el pago de salarios y prestaciones sociales, opción que fue adoptada por la CGR desde el año 2001"*(...)

Que la Contraloría General de la República se encuentra en la obligación legal y reglamentaria de adelantar sus procesos de compra bajo cualquiera de las modalidades de selección establecidas en el régimen de contratación estatal. En virtud de dicho régimen, mediante la modalidad de selección abreviada por compras en bolsas de productos y a través de una Sociedad Comisionista Miembro, la entidad puede adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en el Mercado de Compras Públicas (MCP).

Que constitucionalmente, la Contraloría General de la República (CGR) se erige como Entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. El artículo 267 de la Carta Política dispone la responsabilidad de la vigilancia de la Gestión Fiscal del Estado en esta Entidad, la cual incluye un control financiero, de gestión y de resultados, fundado los principios de eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales, a su vez es una entidad con naturaleza de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos en el término y en las condiciones que la misma ley y la Constitución Política de Colombia lo establece.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2° del Decreto 267 de 2000, a la



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN ORDINARIA

NÚMERO: 1010

FECHA: 2 DE JULIO DE 2021

PÁGINA NÚMERO: 2 de 3

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Bolsa de Productos CGR-SABP 02 de 2021."

Contraloría General de la República, para el cumplimiento de su misión y de sus objetivos, le corresponde entre otras:

(...) 4. Ejercer funciones administrativas y financieras propias de la entidad para el cabal cumplimiento y desarrollo de las actividades de la gestión del control fiscal. (...)

Que la ley 1150 de 2007 faculta a Bolsas de productos la Modalidad de Selección abreviada, para la adquisición de bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

Que la Contraloría verificó que los bienes objeto de la operación se encuentran inscritos codificados en la lista de la Bolsa Mercantil de Colombia, tal como consta en el Documento de Condiciones Especiales.

Que en el presupuesto de la Contraloría General de la República se contemplan los recursos necesarios para adelantar el proceso de adquisición mediante la modalidad de *Selección Abreviada por Bolsa de Productos* (CGR- SABP-02 de 2021), tal y como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP 101721 de fecha 17 de junio de 2021 por valor de \$420.000.000.

Que la Junta de Adquisiciones de la Entidad, N° 7 del 2021, aprobó los estudios y documentos previos de viabilidad al proceso en comento mediante la modalidad de Selección Abreviada por el procedimiento por bolsa de productos en el mercado de compras públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

Que la Contraloría General de la República, mediante "CARTA DE INTENCIÓN" dirigida a la "Bolsa Mercantil de Colombia S.A.", solicitó la convocatoria a una rueda de selección de las sociedades comisionistas autorizadas para que una vez legalizado el contrato de comisión, adelante a nombre de la Contraloría General de la República, la celebración en rueda de negociación, una **(1) operación de mercado en la modalidad de de Puja por precio.**

Que la Dirección de Contratación en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante el artículo 66 del Decreto Ley 267 de 2000, modificado por el Decreto 2037 de 2019, coordinó y adelantó los trámites correspondientes con la gestión contractual en relación con los Estudios y Documentos previos allegados por la Gerente Departamental de Casanare.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general para adelantar el proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de adquisición en bolsa de productos.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de adquisición en bolsa de productos CGR-SABP 02 de 2021, en la Bolsa Mercantil de Colombia S.A, a partir de la fecha del presente documento, cuyo objeto consiste en: *Por medio del presente Contrato de Comisión las partes establecen las condiciones generales que regirán las relaciones que entre ellas surjan en virtud de los encargos que la entidad estatal confiera al COMISIONISTA COMPRADOR, para que este*



RESOLUCIÓN ORDINARIA

NÚMERO: 1010

FECHA: 2 DE JULIO DE 2021

PÁGINA NÚMERO: 3 de 3

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Bolsa de Productos CGR-SABP 02 de 2021."

actuando en nombre propio pero por cuenta de la entidad estatal, celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), según lo permita su Reglamento de Funcionamiento y Operación, cuyo objeto será: "Contratar el servicio de impresión y fotocopiado en tinta negra y a color, y arrendamiento de equipos de escáner para la sede del nivel central de la Contraloría General de la República".

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$420.000,000) M/CTE el cual incluye IVA, y todos los costos directos e indirectos asociados al contrato de comisión y la operación de mercado, según los Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 101721 de fecha 17 de junio de 2021 por valor de \$420.000.000.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de adquisición en bolsa de productos CGR-SABP 02 de 2021, se adelantará en una (1) operación de mercado en la modalidad Puja por precio.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Contratación de la Contraloría General de la Republica, proyecte todos los documentos de la etapa precontractual dentro del proceso de Selección Abreviada por bolsa de productos CGR -SABP 02 de 2021.

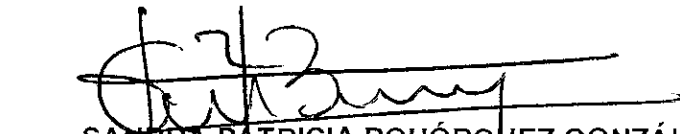
ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, para que en el ejercicio de las funciones de control y participación que la ley les confiere, vigilen la observancia de los principios de la Administración y Contratación Pública en este proceso de selección.


ARTÍCULO SEXTO: Informar que la operación en Bolsa de Productos no se registrará en el SECOP. De acuerdo con la ley, la Contraloría registrará el contrato de comisión suscrito en la modalidad de régimen especial.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Mercado de Compras Públicas (MCP) de la Bolsa Mercantil de Colombia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 2 días del mes de julio de 2021


SANDRA PATRICIA BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ
Gerente Administrativa y Financiera

Aprobó y revisó: Mario Hernán Ceballos Mejía – Director de Contratación, 
Proyectó: Mariana Gutiérrez Castilla – Abogada - Contratista.